NOTA DNCP/DNC N°6867/2016

Asunción, 29 de marzo de 2016

Señora
Liz Raquel Duarte Quintana, *Jefa*
Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería
PRESENTE

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 307128 EN FECHA 21/03/16 – ID N° 306469.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección III – Plan de Entrega-** Instamos a la convocante a aclarar qué pasaría, si una vez emitida la orden de provisión de los bienes requeridos, el oferente no la recibe en tiempo y forma. Por lo tanto, solicitamos aclarar a fin de evitar inconvenientes ante eventuales incumplimientos que pudieran surgir. Por otro lado, deberá indicarse el lugar en donde se hará entrega de los bienes, un horario tentativo, y especificar, si los días de recepción de los mismos, serán días hábiles o corridos.

2. En la **sección II apartado b) Experiencia y Capacidad Técnica**, indican: "*...como mínimo el 50% del monto de la oferta presentada en promedio de los tres últimos años (2012-2013-2014)...*". Al respecto, al indicar de los tres últimos años no corresponderían a los años 2013-2014-2015?. Asimismo, solicitamos considerar la misma observación para el requisito indicado en el **apartado H) del Anexo I – sección VII**.

3. **En la Sección VI –Formulario 5 "Garantía de Mantenimiento de Ofertas",** se solicita a la convocante eliminar la sigla LPN, teniendo en cuenta, que no corresponde a la modalidad del presente proceso.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Mirna Cárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

MIRNA LOPEZ
Técnica Verificadora de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Marcelo Martínez
Coordinador de Control Previo
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py